MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 46/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" JAUREGUIZAR, PATRICIA ELENA, con D.N.I. Nº 18147590 o Olmo, Liliana Beatriz, con D.N.I. Nº 13612763 o QUAGLIA, MARTIN ADRIAN, con D.N.I. Nº 21951019 o GUERREÑO, NICOLAS ROBERTO, con D.N.I. Nº 21986990 o TROTTA, MARIA SOFIA, con D.N.I. Nº 36777618 o COFRECES, RENATO IVAN , con D.N.I. Nº 36364486, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BRASIL 345 Piso 0 Of. 0 Edif. 0 de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a GASOLERA DEL NOROESTE S.A. la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 1,720,216.28) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GASOLERA DEL NOROESTE S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2922/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 119/05018/03/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 119/05018/01/2024, 119/05018/02/2024 y 119/05018/03/2024 por los impuestos CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 7,585.25) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TRES CENTAVOS ($ 1,712,631.03) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 258,032.44), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN (537) a cargo del Dr. Dr. HÉCTOR PEDRO PLOU, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Marcela E. López, sito en la calle Bartolome Mitre 180 de JUNIN BA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/2/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20168044144

Dado, firmado y sellado en JUNIN a los 8 días del mes de Marzo del año 2024.

GONZALEZ, EDGARDO FABIAN
Tº 71 Fº 356
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE JUNIN (119)
Domicilio: Avellaneda 30- Piso 1º, JUNIN, provincia de BUENOS AIRES

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 46/2024

En JUNIN, a los ...11..... días del mes demarzo..... del año2024....., siendo las ...12:00..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BRASIL 345 Piso 0 Of. 0 Edif. 0 de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GASOLERA DEL NOROESTE S.A. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2922/2024, Boleta de Deuda Nº 119/05018/03/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 119/05018/01/2024 , 119/05018/02/2024 y 119/05018/03/2024 por los impuestos CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

PATRICIA ELENA JAUREGUIZAR
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18147590

Signature Not Verified
Digitally signed by EDGARDO FAIAN GONZALEZ
Date: 2025.03.20 09:36:36 ART